

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 05/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 25 (veinticinco) de febrero del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 05/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, personal adscrito al Departamento de Servicios Generales, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS DESECHADAS

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, numeral 1. Que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo omite incluir la marca en los artículos de limpieza solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 4 y 6, toda vez que resulta un precio no aceptable.

DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, numeral 1. Que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo omite incluir la marca en los artículos de limpieza solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo, se desprende que su capital contable de la declaración anual del ejercicio es menor al establecido en las bases de la presente licitación, incumpliendo así con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017"*

Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 5.

No cotiza para las partidas 1, 4 y 5.

GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1. Que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo, se desprende que su capital contable de la declaración anual del ejercicio es menor al establecido en las bases de la presente licitación, incumpliendo así con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017"*

Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS SOLVENTES

TIME TO CLEAN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 5.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Tesorería Municipal 2, Modulo Nogales, Catastro Rustico, entre otros, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$35.28 (treinta y cinco pesos 28/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Palacio Municipal, Subdirección de Gobernación, Regulación Sanitaria, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, entre otros, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$34.44 (treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Edificio del Real y Edificio ScotiaBank, entre otros, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$32.79 (treinta y dos pesos 79/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte, Comandancia Sur, Estación Dual Jardines de Oriente, entre otros, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$30.07 (treinta pesos 07/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Parque Metropolitano el Rejón y Foro, entre otros, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$30.99 (treinta pesos 99/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativo a la Contratación del servicio de limpieza para eventos extraordinarios, a favor de **POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora por elemento de **\$33.51 (treinta y tres pesos 51/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 28 de febrero de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

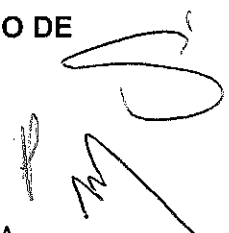
De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ -OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

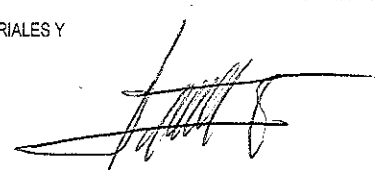
O.M. 05/19
ACTA DE FALLO


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

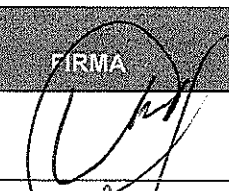

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. PABLO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
TIME TO CLEAN, S.A. DE C.V.	Vicente Emmanuel Najera Suarez	
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Maria de Lourdes Gomez Garcia	
POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Marysa Susana Chavez Kintjarez	
JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Jorge Armando Arreola Molina	
DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	José S. Arreola	



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 05/19
ACTA DE FALLO

GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.	Olivia Salinas	
--	----------------	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 05/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM-05/19 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., siendo las **10:00 horas**, del día **22 de febrero de 2019**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **13 de febrero de 2019**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **OM-05/19**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha **19 de febrero de 2019**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de proposiciones** de la licitación pública **OM-05/19**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1. Que a la letra dice:

Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo omite incluir la marca en los artículos de limpieza solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.



Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 4 y 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, numeral 1. Que a la letra dice:

Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo omite incluir la marca en los artículos de limpieza solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo, se desprende que su capital contable de la declaración anual del ejercicio es menor al establecido en las bases de la presente licitación, incumpliendo así con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con todos sus anexos y acuses de envió y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017"*

Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 5.

No cotiza para las partidas 1, 4 y 5.

GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, numeral 1. Que a la letra dice:

Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el Anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo, se desprende que su capital contable de la declaración anual del ejercicio es menor al establecido en las bases de la presente licitación, incumpliendo así con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con todos sus anexos y acuses de envió y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017"*



Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

TIME TO CLEAN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación

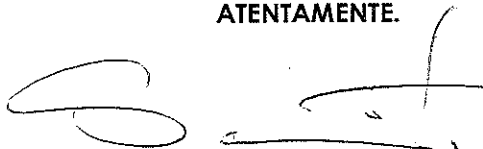
Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 5.

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDAS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS a: **POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V..**

ATENTAMENTE.



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR